MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

SUB-DIRECCION DE MESA GENERAL DE ENTRADAS,
NOTIFICACIONES Y ARCHIVO GENERAL.

Año: 2020

Fecha de Iniciación: 13/10/2020

Matrícula	Número	Alcance	Cuerpo	Copia Cuerpo
0	7996	0	0	0

INICIADOR

SECRETARIA DE INSPECCIONES Y REGISTROS URBANOS Y TRANSITO

DOMICILIO

MOTIVO

SIN TEMA
PROYECTO ESTACIONAMIENTO MEDIDO

UBICACION CATASTRAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 1

Secretaría. de Inspecciones, Registros Urbanos y Tránsito
Municipalidad de San Isidro

Ref.: Expte: 7996 /2020

A: SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los fines de solicitarle tenga a bien llevar adelante los procesos administrativos tendientes a lograr la autorización a los efectos que el Departamento Ejecutivo pueda llamar a licitación Pública para la contratación de un sistema de Estacionamiento Medido.

La solicitud se basa en el hecho que la Municipalidad de San Isidro opera el Servicio de Estacionamiento Medido en las áreas centrales de la localidades de San Isidro, Martínez y Acassuso, desde el primero de julio de 2016, en virtud de suspenderse la licitación 16/2016 mediante decreto 1581 /2016.

Durante dicho periodo se intento, sin éxito, que la mencionada actividad fuera realizada por empresas especializadas, razón por la cual el Municipio afrontó la operación del mismo, para continuar brindando el servicio imprescindible en las zonas comerciales referidas, con los elementos, tecnología y logística que venía siendo utilizada por la empresa concesionaria anterior.

Es por ello que, en virtud de continuar utilizando la tecnología anterior, nos vimos en la necesidad de solicitarle al Honorable Concejo Deliberante la posibilidad de llamar a licitación pública para la contratación de una plataforma central de administración, un aplicativo para el sistema de pago móvil, un sistema para la verificación y control mediante una aplicación destinada a tal fin, y la integración y mantenimiento de todos esos sistemas para el control del estacionamiento medido en las zonas antes referidas, sumando nuevas zonas como Las Lomas, Dardo Rocha y La Horqueta.

Qué razones de orden operativo, sumadas a la diversidad de sistemas y aplicación de tecnologías, y su constante evolución, con especial atención al control del servicio a prestarse y del cumplimiento efectivo del mismo, implican un permanente aporte económico, tecnológico y laboral, cosa que el Municipio debe reevaluar con el fin de optimizar la asignación de recursos. En este sentido el servicio referido debería ser prestado por empresas concesionarias, tal como lo fue durante muchos años, permitiendo a la administración destinar recursos presentes y futuros, tanto humanos como económicos, a áreas cuya responsabilidad no puede ser delegada y es ineludible a la administración.

Lo referido en el párrafo precedente se ve aún con mayor nitidez y cobra relevancia frente a un estado de situación de crisis sanitaria, social y económica, que es público y notorio.

En esta inteligencia, es indiscutible que los recursos de los Municipio, deben ser destinados prioritariamente a satisfacer las necesidades sanitarias y sociales de la población.

Que, por esta razón mantener el sistema de estacionamiento tarifado, administrarlo y actualizarlo supone una distracción en perjuicio de objetivos prioritarios.

En virtud de esto, se solicita el llamado a licitación para la contratación del sistema de estacionamiento tarifado en las áreas centrales de las localidades de San Isidro, Martínez y Acassuso, y progresivamente de Las Lomas, La Horqueta, y Dardo Rocha.

En tal sentido, el pliego licitatorio deberá exigir características que incluyan: contar con una plataforma software central de administración, un aplicativo para el sistema de pago móvil, un sistema para verificación y control mediante una aplicación destinada a tal fin y la integración y mantenimiento de todos los sistemas, como así también la operación de todos los sistemas para el ordenamiento del estacionamiento medido en las áreas antedichas y demás consideración que oportunamente serán establecida en el proyecto pertinente.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.

Secretaría de Inspecciones, Registros Urbanos y Tránsito
San Isidro, 13 de octubre de 2020.-

Dr. WALTER F. PEREZ
SECRETARIO DE INSP
REGISTROS URBANOS Y TRANSITO

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 2

SAN ISIDRO
MUNICIPIO

Ref.: Expte. 7996-2020.-

A: DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACIÓN

Atento lo actuado, se remite el presente expediente a los efectos de confeccionar el pertinente proyecto de ordenanza.

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, 20 de Octubre de 2020.-

Dr. Anselmo Martín Oneto
Subsecretario General Legal y Técnica
Municipalidad de San Isidro

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Municipalidad de San Isidro se encuentra a cargo de la operación del Servicio de Estacionamiento Medido en las áreas centrales de la localidades de San Isidro, Martínez y Acassuso, desde el primero de julio de 2016, en virtud de suspenderse la Licitación Pública N° 16/2016 mediante decreto 1581 /2016.

Conforme surge del exordio del citado acto administrativo, esta Administración procedió en tal oportunidad a suspender la tramitación del mentado proceso licitatorio, ello a fin de resguardar la debida compulsa de ofertas en orden al interés municipal.

En tal sentido, el Municipio asumió entonces la operación del servicio antes referido, a los efectos de continuar brindando una prestación de carácter imprescindible en las zonas comerciales citadas, con los elementos, tecnología y logística que venían siendo utilizadas por la anterior empresa concesionaria.

La evolución de los sistemas operativos e informáticos que en la actualidad dan soporte a este tipo de servicios, tornaron indispensable la contratación de nuevas tecnologías para lograr un servicio optimizado y eficaz. Tal presupuesto fue recogido por la Ordenanza n° 9051, por la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a llamar a Licitación Pública para la contratación de una plataforma central de administración, un aplicativo para el sistema de pago móvil, un sistema para la verificación y control mediante una aplicación destinada a tal fin, y la integración y mantenimiento de todos esos sistemas para el control del estacionamiento medido en las zonas antes referidas.

Además, en dicha normativa se faculta al Departamento Ejecutivo para que en forma progresiva se incorpore dentro del mentado Sistema a las zonas de Las Lomas, Dardo Rocha y La Horqueta.

Razones de orden operativo, sumadas a la diversidad de sistemas y aplicación de tecnologías y su constante evolución, con especial atención al control del servicio a prestarse y del cumplimiento efectivo del mismo, implican un permanente aporte económico, tecnológico y de capital humano, cosa que el Municipio debe reevaluar con el fin de optimizar la asignación de recursos. En este sentido, se estima pertinente que servicio referido sea prestado por empresas concesionarias, tal como lo fue durante muchos años, permitiendo a la administración destinar recursos presentes y futuros, tanto humanos como económicos, a áreas cuya responsabilidad no puede ser delegada por estaAdministración.

Los conceptos referidos en el acápite precedente adquieren mayor relevancia y notoriedad frente a un estado de situación de crisis sanitaria, social y económica como la que se atraviesa en la actualidad en relación a la Pandemia por COVID-19, la cual resulta de público y notorio conocimiento.

En esta inteligencia, es indiscutible que los recursos de los Municipio deben ser destinados prioritariamente a satisfacer las necesidades sanitarias y sociales de la población.

La pretensión de seguir garantizando el sistema de estacionamiento por parte del Estado Municipal, constituye cuanto menos una intervención inoficiosa en un ámbito ajeno a la función del estado.

Por tal razón, mantener el sistema de estacionamiento tarifado, administrarlo y actualizarlo supone una elevada carga de tareas que redundaría sin dudas en un claro perjuicio a los objetivos prioritarios de esta Administración.

En virtud de esto, se propugna el Llamado a Licitación para la contratación del sistema de estacionamiento tarifado en las áreas centrales de las localidades de San Isidro, Martínez y Acassuso, y progresivamente de Las Lomas, La Horqueta, y Dardo Rocha.

El proceso licitatorio que se propicia debe estar enmarcado -tal como lo fue el anterior- en determinados parámetros que el concesionario deba cumplir para optimizar el servicio, facilitar el control de la administración y brindar utilización y acceso amigables a los usuarios.

Por ello, en el marco regulatorio de la concesión deberán contemplarse, además de las características técnicas de la tecnología a aplicar, la modalidad de percepción de las sumas de dinero por adquisición de los servicios y/o sanciones aplicables, las características en la prestación del servicio y su contralor por el Municipio, el plazo de la concesión, y el mantenimiento del servicio de estacionamiento tarifado modificando la tecnología sin solución de continuidad durante su implementación.

En esta línea de razonamiento, el pliego licitatorio deberá exigir características que incluyan: contar con una plataforma software central de administración, un aplicativo para el sistema de pago móvil, un sistema para verificación y control mediante una aplicación destinada a tal fin, y la integración y mantenimiento de todos los sistemas, como así también la operación de todos los sistemas para el ordenamiento del estacionamiento medido en las áreas antedichas.

Además, la empresa adjudicataria deberá contar con un inmueble ubicado en el partido, donde destinará un espacio independiente para que el Municipio destine personal propio para el control de la operatoria.

Paralelamente, deberá establecerse que la empresa adjudicataria será responsable y tendrá a su costo y cargo la desinstalación de todos los parquímetros instalados en el municipio, y la reparación de las veredas donde se produzca la extracción de los mismos. Dicha tarea deberá ser realizada dentro de los noventa (90) días de iniciado el servicio de la licitación que se propicia. El pliego licitatorio determinará el destino del mobiliario retirado.

Asimismo, se considera propicio que la duración de la contratación no exceda el plazo de seis (6) años y no sea menor a cuatro (4) años, en virtud de que la situación económica y social imperante, impediría la instalación y la constante actualización del servicio que se procura.

Respecto a la distribución de ingresos, se estima conveniente a fin de facilitar su percepción, que el Municipio reciba como contraprestación a la concesión el pago de un porcentaje de lo recaudado por el cobro de la Tarifa y de los pagos voluntarios por incumplimiento en el pago y/o uso del estacionamiento.

Por otra parte, y a efectos de aplicar la normativa vigente y evitar planteos nulificantes y/o recursivos, las infracciones serán confeccionadas por personal municipal, y en caso de que el usuario no abonare el pago voluntario, la multa será establecida por el Juzgado de Faltas Municipal, autorizándose al Departamento Ejecutivo a celebrar convenios con el Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (S.A.C.I.T.) para la inscripción de los infractores en los Registros Provinciales.

Por otra parte, otra cuestión que no merece mayor debate es la variación de los precios de bienes y servicios en virtud de la situación económica y social imperante, lo que ocasiona permanente variación en los índices inflacionarios a los cuales está sometida la economía nacional. En tal sentido,y para evitar asíuna posible depreciación del servicio, la tarifa por el mismo será la que establezcan las Ordenanzas Impositivas, no pudiendo ser la variación del precio superior a la evolución del salario mínimo del trabajador municipal de San Isidro.

Por otra parte, en relación al pago voluntario por parte del usuario en el caso de que no hubiera contratado el servicio o si hubiera excedido el período de tiempo contratado, se estima correspondiente que el mismo debería ser el monto equivalente a doce horas de tarifa horaria completa.

Asimismo, el Pliego de Bases y Condiciones deberá establecer que la adjudicación recaerá sobre la oferta más conveniente a los intereses municipales, para lo cual se tendrá en cuenta la mejor oferta económica, los antecedentes, y las características tecnológicas.

En el análisis del sistema tecnológico se deberán priorizar los siguientes aspectos: a) La diversidad de los sistemas, medios y lugares de pago del estacionamiento medido; b) La aplicación de distintas de tecnologías que permitan lectura de patentes para un eficiente control de los vehículos estacionados en la vía publica; c) los estudios estadísticos sobre el tránsito vehicular y estacionamiento en las áreas tarifadas; d) el fraccionamiento de la tarifa por el tiempo real en que el usuario utilice el sistema de estacionamiento medido;e) la actualización periódica de las tecnologías a aplicarse; f) Los sistemas de información y aplicaciones tecnológicas que permitan a los usuarios tomar conocimiento de los espacios disponibles de estacionamiento.

Por todo lo expuesto, atento resultar el tema en tratamiento facultad del Honorable Concejo Deliberante, se eleva para su tratamiento y aprobación el Proyecto de Ordenanza.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 38

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a llamar a Licitación Pública para la ********** contratación de un sistema de Estacionamiento Medido.

ARTICULO 2°.- El sistema de Estacionamiento Medido a contratar deberá contar con una ********** plataforma software central de administración, un aplicativo para el sistema de pago móvil, un sistema para la verificación y control mediante una aplicación destinada a tal fin y la integración y mantenimiento de todos los sistemas, como así también la operación de todos los sistemas para el ordenamiento del Estacionamiento Medido en las Aéreas Comerciales de San Isidro, Martinez, Acassuso, Las Lomas, La Horqueta y Dardo Rocha.

ARTICULO 3°.- El servicio se prestará inicialmente en las zonas donde actualmente el ********** estacionamiento se encuentra medido. Dentro de los 90 días de iniciado el servicio, la Contratista deberá retirar la totalidad de los Parquímetros y reparar las veredas a estado nuevo. A medida que la Contratista realice las Obras necesarias para el correcto funcionamiento del Estacionamiento Medido conforme al requerimiento que establezca el Departamento Ejecutivo, se deberán ir incorporando las nuevas zonas. Todas las Obras y su mantenimiento estarán a cargo de la Contratista

ARTICULO 4°.- La duración de la contratación no podrá superar los seis años ni ser menor a cuatro.

ARTICULO 5°.- La contratista abonará a la Municipalidad una suma de dinero equivalente a un ********** porcentaje del total de la recaudación bruta, incluyendo en este concepto los ingresos por Estacionamiento Medido y por el cobro del pago voluntario referidos en el exordio que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 6°.- Las actas de Infracción por faltas en el marco del presente Sistema serán emitidas ********** por personal Municipal.

ARTICULO 7°: El valor de la hora de estacionamiento será el que establezcan las Ordenanzas Impositivas, no pudiendo su variación ser superior a la evolución del salario mínimo del trabajador municipal de San Isidro.

ARTICULO 8°.- La adjudicación del proceso licitatorio autorizado en el artículo primero deberá ser ********** sobre la oferta más conveniente a los intereses Municipales. Se tendrá en cuenta la

mejor oferta económica, los antecedentes y la oferta tecnológica. En el análisis del sistema tecnológico, se priorizaran los siguientes aspectos:

a. La diversidad en los sistemas, medios y lugares de pagos del estacionamiento medido.

b. La aplicación de tecnologías que permitan lectura de patentes para un eficiente control de los vehículos estacionados en vía pública.

c. Los estudios estadísticos sobre el tránsito vehicular y estacionamiento en las aéreas tarifadas.

c. El fraccionamiento de la tarifa por el tiempo real en que el usuario utilice el sistema de estacionamiento medido.

d. La actualización periódica de las tecnologías a aplicarse.

e. Los sistemas de información y aplicaciones tecnológicas que permitan a los usuarios tomar conocimiento de los espacios disponibles de estacionamiento.

ARTÍCULO 9º.- La contratista deberá contar con un Inmueble dentro del Partido de San Isidro ********** donde operará la central del Estacionamiento Medido. Dicho inmueble deberá contar con un espacio independiente para uso del personal de control de la Municipalidad de San Isidro.

ARTICULO 10º.- De forma.-

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Ref.: Expte. Nº 7996-2020

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 9

SAN ISIDRO, 30 de octubre de 2020

MENSAJE Nro. 82

Señor
Presidente del Honorable
Concejo Deliberante de San Isidro
Dr. Andrés Rolón

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de someter, por su intermedio, a consideración y sanción del Departamento Deliberativo, el proyecto de Ordenanza que obra adjunto, sobre cuyos fundamentos paso a extenderme en la respectiva Exposición de Motivos.

Sin otro particular saludo a Ud. con mi mayor consideración.-

DESPACHO
Y
LEGISLACION

Dr Sebastián Weinscheibaum
Secretario General
Municipalidad de San Isidro

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

Dr. GUSTAVO POSSE
INTENDENTE MUNICIPAL

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 04/11/2020 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Presupuesto y Hacienda

SAN ISIDRO 05 de Noviembre de 2020

H CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Jorge Villa Fisher
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dr. Andrés G. Rollán
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO